PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER JUDICIAL

AUTOS: "NOTA nro. 48/08 PG".----------

Rawson, 30 de Mayo de 2008.

Y VISTOS:

La nota 84/08 remitida a la Sala en lo Penal del Excmo. Superior Tribunal de Justicia por el señor Procurador General, doctor Eduardo Samamé, que refiere la comunicación de la Oficina Judicial con asiento en Puerto Madryn (nota 42/08), según la cual "... queda a cargo del Ministerio Público, cuando solicite audiencia para rueda de reconocimiento de personas y cosas, ... la carga de notificar a testigos, buscar muletos (sic) y/o cualquier otro acto material que haga a la realización de la misma".

Y CONSIDERANDO:

Que la asistencia al Juez o Tribunal a cargo de la Oficina Judicial es una función cuyos límites y contenidos deben ser fijados, en primer lugar, por los propios interesados, es decir por el mismo Juez o Tribunal. Son los oficios jurisdiccionales aquí involucrados, en consecuencia, quienes deberán dar respuesta adecuada a los cuestionamientos que trae el señor Procurador General, a través de una interpretación del Código Procesal Penal, artículo 75, que atienda de la mejor manera posible, la realización de los distintos roles que el ritual ha dispuesto para sus operadores.

Que, por ello, la Sala en lo Penal del Excmo. Superior Tribunal de Justicia;

---------- R E S U E L V E: ----------

1°) **REMITIR** las presentes actuaciones ante la Oficina Judicial de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a fin de que los Jueces que actúan por intermedio de ella procedan a evaluar y decidir las cuestiones indicadas por el Ministerio Público Fiscal.

2°) **PROTOCOLÍCESE** y notifíquese al señor Procurador General.

Fdo: Pfleger, Cortelezzi, Panizzi.-